

EL DEFENSOR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Se reparte **GRATIS** á todos los Maestros y Maestras de esta Provincia y á los de fuera que lo soliciten.

Propiedad de la casa Dalmáu Carles & Comp.^a

CONSEJO DE REDACCIÓN

Todos los Sres. Profesores públicos
de la Capital

ADMINISTRACIÓN

Cort Real, 4, pral. Gerona

Publicación semanal del "Defensor"

Es en general sentida la necesidad de la publicación semanal de un periódico profesional.

Razones de índole especial hacen que sea imposible la publicación del periódico á cargo de una empresa determinada.

Hay que fiar en las asociaciones de partido el éxito de la nueva publicación.

Esta podría salir con arreglo á la norma siguiente, que no es cerrada de criterio y á la cual admitiremos cuántas enmiendas se nos remitan, inspiradas en el deseo del mayor éxito, mayor claridad, etc.

La casa Dalmáu Carles & Comp.^a continuará publicando gratis su actual DEFENSOR pero asociándolo á la forma nueva. El DEFENSOR gratis, saldrá una vez al mes, conteniendo como minimum 16 páginas y se reservará á la inserción de artículos pedagógicos, de crítica, literatura, etcétera.

Las asociaciones cuidarán de la publicación de un suplemento *semanal* al DEFENSOR, conteniendo todo lo referente á sección oficial y noticias de interes especial para el Magisterio de esta Provincia.

La publicación de estos suplementos semanales, ocasionará un gasto probable de:

1.º	Al Director, 25 pesetas mensuales: al año, son.	300 Ptas.
2.º	Al Administrador, 25 pesetas mensuales: al año, son.	300 »
3.º	Impresión de 600 números semanales, á un precio probable de 20 pesetas número.	960 »
4.º	Sellos y papel de las fajas para los envíos, 3 pesetas por número.	144 »
5.º	A un amanuense, por el trabajo de hacer las direcciones, 2 pesetas por número.	96 »
6.º	Gastos de redacción, administración, etc.	150 »
	Para un concurso anual ú otros gastos, á juicio del Director.	200 »
	Total.	2150 Ptas.

Que podrán sufragarse de la siguiente manera:

1.º En 1.º de enero de 1908, los Maestros asociados de la Provincia, dejarán, de sus haberes de diciembre de 1907, la cantidad de 1 peseta cada uno, como anticipo y fundamento de la publicación.

2.º Mensualmente, los señores habilitados descontarán, al pagar cada mes, pesetas 0'50 en concepto de suscripción á la publicación. Importará esta recaudación, aproximadamente 150 pesetas al mes, que serán, al año, 1800 pesetas: total, 2,100 pesetas.

Como los maestros asociados pueden ser más de 300, podrá ser mayor la cantidad recaudada.

Si hubiese *déficit*, podrá el Administrador aumentar la cuota mensual de suscripción á 0'60 pesetas, pero por ningún motivo podrá rebasarse esta cantidad, como no sea con la aprobación de todos los presidentes de las Juntas de partido, en reunión expresamente convocada por el Director de la publicación.

Condiciones de la publicación:

Será Director del DEFENSOR, el Presidente de la Asociación de Maestros de la Provincia, ó persona por él delegada, en caso de imposibilidad material de cuidarse de la Dirección.

El Administrador será nombrado por el Presidente de la Provincial y Presidentes de las Juntas de partido.

El Administrador será á la vez Tesorero. El Director tendrá á su cargo el escribir el periódico y corregir las pruebas de imprenta.

Los Habilitados enviarán, mensualmente y antes del 15 de cada mes, las cantidades recaudadas en concepto de suscripción, al Sr. Administrador.

El Administrador publicará mensualmente en el DEFENSOR el extracto de cuentas de la publicación.

El Administrador saldará mensualmente, todas las cuentas del mes anterior, debidamente aprobadas por el Director.

Anualmente, y en fecha que se fije, tendrán una reunión los presidentes de las Juntas de partido con el Director y Administrador del periódico para tratar los asuntos de la publicación que fueren necesarios.

Caso de haber sobrante, la mencionada Junta dará la debida colocación al metálico, en cosas útiles á la publicación ó á la clase, y cuya inversión se justificará en las columnas del DEFENSOR.

EL DEFENSOR saldrá, *precisamente*, los días 1, 8, 16 y 24 de cada mes.

La Asociación Nacional y sus detractores

Desde agosto último, casi cada vez que he leído los números que han ido publicándose de *La Escuela Moderna* y *El Clamor*, me he sentido impelido á tomar la pluma para aclarar algunos conceptos vertidos que á mi juicio lo necesitaban. Pero yo desgraciadamente me veo en el caso de trabajar muchas horas para dar pan á mi numerosa familia, y no dispongo como cuando ejercía mi querida profesión en una aldea, de tiempo para satisfacer mi deseo de hacer algo en beneficio de la clase. Y así se han deslizado semanas y meses, hasta hoy que llega *El Clamor* con unas líneas del Sr. Batlle París, las cuales se me cita. Buena ocasión para decir de una sola vez lo que me interesa.

Soy un acérrimo partidario de la *Asociación Nacional*, si se quiere un *fanático*, no me molesta el mote este en el caso que me ocupa.

Lo soy, porque idealmente es la entidad más hermosa que societariamente concibo en España; lo soy, porque por egoísmo, por propia con-

servación, creo que sin ella no hay ni redención ni mejora posible. Yo no conozco á ninguna persona de las que forman ó han formado la directiva de la Nacional, pero por sus hechos los aplaudo, los alabo y los admiro. Aun en el caso de que resultara algún cargo para alguien, yo lo deploraría, pero seguiría siendo soldado disciplinado de la misma. Estoy contra los detractores de la Nacional porque nadie me ha dado un argumento medianamente serio, que demostrara la conveniencia de hacer el vacío á la misma.

He dicho públicamente muchas veces algo así: «Trabajemos todos por la Nacional. Los directores de la misma somos nosotros mismos, por medio de nuestros representantes, luego no es lícito vituperar actos que, si prosperan, es por nuestra desidia ó porque otros compañeros, otros hermanos, con tanto derecho y tanta consideración como nosotros, no los juzgan conveniente. Si llevamos nosotros, los catalanes, la razón, trabajemos y con seguridad venceremos.»

En Cataluña ha habido diferencia de criterio en lo de la escala de sueldos á pedir, y Cataluña en vez de mandar su representante á la Nacional para defender su aspiración se ha estado en casa, á pesar de ser la mayoría de los maestros partidarios de la Nacional.

Dice bien mi amigo Batlle; yo creía y creo, que lo de los sueldos podría arreglarlo nuestro representante que en la Asamblea de Agosto fuere á Madrid. Pero no fué nadie. Los dimisionarios de la "Permanente de la Federación", dejaron de obrar cuando se convencieron de que estaban *solos* con sus opiniones. Cuando yo estuve en Barcelona delegado por el Presidente de la provincial de aquí, quedamos con Mundi, Sancho, Martorell y Ferrer, que la Federación iría á la Nacional si el voto de la mayoría era favorable. Lo fué, y la Permanente comisión dimitió. Ahora Solé, mi ilustrado amigo, trata de demostrar que la Asociación de Barcelona por sí sola vale más que todas las demás, parodiando las frases famosas de Robert sobre la superioridad de los catalanes (que yo, catalán, no creo si no se deriva exclusivamente del trabajo, y en este sentido, caben entre los *superiores* muchos más).

Y *El Clamor* nos sale con las cuentas publicadas de la Nacional y habla de ellas en son despectivo, cuando análogamente podría hacerlo cualquiera con las de la Federación sin publicar. Concluyendo. Cataluña es partidaria de la Asociación Nacional porque lo son todas las asociaciones de Maestros de las provincias de Gerona y Lérida, la mayoría de las de Tarragona y muchísimos maestros de la provincia de Barcelona.

La Federación, pues, si ha de ser grande la pueden hacer tan solo los partidarios de la Nacional, que no excluyen á nadie.

Protesto (con el respeto que merece el compañero y amigo) del concepto que tiene el Sr. Solé de los maestros y de las asociaciones, que no son de Barcelona.

Conste que el único periódico profesional de Cataluña contrario á la Asociación Nacional es *El Clamor del Magisterio*.

Y discurra cada Maestro si de prosperar la idea del Sr. Solé y lo que pretende *El Clamor* no es ir á la muerte del Magisterio como clase.

S. SANTALÒ.

15 octubre 1907.

Es una mengua!

Si, señor, una mengua; es increíble, no se concibe ni explica cómo entre los Maestros gerundenses, ha hecho presa la indiferencia, de qué manera han perdido el amor propio y con qué tranquilidad renuncian á ocupar el lugar que, por derecho propio, les corresponde entre la clase.

El *cuerpo maestral* de esta provincia, no tiene vida; porque le falta actividad y movimiento. Carece de unión entre sus miembros; porque no cuenta con el lazo primordial; el periódico. Sus voces se pierden en el espacio; porque, para que se produzca *el eco*, son necesarias ciertas condiciones de las cuales no dispone. Sus deseos, súplicas, lamentos, aspiraciones... nadie las conoce ni llegan á ninguna parte; porque necesita un mensajero que se encargue de propagarlas y pregonarlas por doquier.

Grima causa el decirlo; el magisterio de Gerona ocupa el último puesto entre las demás provincias, ya que no hay ninguna otra que no cuente, cuando menos, con un periodiquillo profesional propio.

Gerona y su provincia cuenta con buenos Maestros, capaces para llenar con algún bien *cortado* escrito las planas de un semanario. ¿Por qué no se hace? ¿Por falta de dinero...? La provincia es bastante grande y creo yo que, siendo suscriptores todos los Maestros, habría lo suficiente para tener un periódico que reuniera las condiciones de los mejores, de 1.^a enseñanza, que en España se publican, con una extensa y escogida «Sección Oficial» tan necesaria para que no se queden sin ser conocidas hasta lo último, disposiciones como las que rigen actualmente para la clase nocturna.

Sólo falta voluntad y ánimo y lo que sucede es lo contrario. Hay muchos que se abstienen de hacer nada esperando que salgan los demás á la vanguardia; otros por lo que dirán, y los más por apatía é indiferencia. No debe ser así. Hemos de procurar tener vida y propia representación; se trata de conservar la reputación y buen nombre que alcanzaron y nos legaron los antepasados Maestros; debemos ser independientes y no tributarios de otras provincias.

Aquí que contamos con pedagogos y mentores de la infancia que han sido de los primeros en poner en práctica ideales pedagógicos como conversas, cursillos de trabajos manuales... ¿Faltará valor é iniciativa para sostener y mantener un semanario?... Por dignidad, para acreditarnos; por no ser menos que nuestros compañeros y hasta por *egoísmo*, debemos esforzarnos y no parar hasta conseguir que se publique un periódico propio, hijo de nuestro talento y habilidad. (1).

JOSÉ PEÑUELAS.

(1) Con gusto publicamos las prece-lentes líneas del joven Peñuelas. Aplaudimos la idea y la creemos viable si se hace asunto de la Asociación, como en Tarragona, como en Lérida, como en Las Baleares.

Para hacerse con dinero para la creación de un periódico acaso sería práctico también adquirir la propiedad de un par de obras de lectura por nuestra Asociación. (N. de la R.)

Sección oficial

Acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona en sesión de 6 de Noviembre de 1907

Aprobar los asuntos despachados por la presidencia desde la última sesión.

Comunicar al Alcalde de San Aniol de Finestras que de no verificarse inmediatamente las reparaciones convenientes en la casa del Maestro, se habilite otra para dicho funcionario.

Preguntar al Alcalde de Bordils si en el pueblo hay algún individuo que sin la debida autorización se dedique á la enseñanza privada de niños ó adultos, como se desprende de un escrito recibido en esta Junta.

Vistas las copias de las actas de convenio de retribuciones del Ayuntamiento de Palafrugell y los Maestros de la localidad don José Barceló y doña María Albertí, se acuerda prestar aprobación á los respectivos convenios.

Contestar al Alcalde de Viladráu que se consignen en presupuesto las retribuciones que el propio Ayuntamiento reconoció ya según acta de la sesión celebrada en Julio de 1905, sin perjuicio de que se cumplimente lo dispuesto por la Superioridad para el abono al ex-Maestro de dicho pueblo Sr. Tena, del emolumento de que se trata y deban satisfacer los padres de familia no pobres y residentes en el término municipal.

Significar al Alcalde de San Esteban de Bas que el artículo 1.º de la Ley de 12 de Julio de 1906 se opone á que sea embargado el sueldo que no excede de dos pesetas cincuenta céntimos al día, no pudiendo ordenar esta Junta lo que interesa el oficio de 24 de Octubre último.

Dar las gracias al Maestro don Luis Moreno por lo bien dotada que dejó en material la Escuela que tuvo á su cargo en el barrio de San Antonio de Calonge.

Remitir á informe del vocal Sr. Subdelegado de Medicina un expediente en que el Maestro de Bolvir, Sr. Buisán, solicita cuatro meses de licencia por causa de enfermedad.

Ordenar al Ayuntamiento de Hostalrich que satisfaga al interino, Sr. Alvarez, lo que le adeuda por alquileres.

Significar á doña Adelaida Nadal que pase nuevamente á la casa que se le destina, pues según manifestaciones de la Alcaldía de Foixá todo se halla ahora limpio y arreglado.

Nombrar ponentes á los vocales Sr. Director del Instituto y don José Peya para la contestación que ha de dar esta Junta á la Central de Derechos pasivos relativamente á los extremos comprendidos en la comunicación de la última, de fecha 30 de Octubre próximo pasado.

Contestar al Alcalde de Bruñola que habiendo desaparecido las circunstancias que motivaron el acuerdo á que se refiere en su comunicación, la Junta local debe girar las visitas reglamentarias y practicar cuanto le sugiera su celo é interés por las Escuelas de primera enseñanza.

Enterada la Junta de un oficio en que el Alcalde de Cassá de la Selva da cuenta de una enfermedad del Maestro Sr. Font, se acuerda contestar que convendrá poner un suplente é instruir expediente que justifique tal providencia.

Declarar definitivo é insertar en el *Boletín Oficial* el Escalafón de los Maestros y Maestras á quienes corresponde percibir aumento gradual de sueldo por el bienio que comprenden los años 1905-1906.

Con satisfacción queda la Junta enterada de que doña María de la Estrella Noguer en el pasado curso dió gratuitamente una clase dominical de extensión escolar para las obreras, continuando en el actual dicha clase con numerosas alumnas; y de que asimismo doña Ana Moncanut ha abierto este año clase nocturna de adultas que en crecido número se han matriculado.

También se enterada la Junta:

De que doña Dolores Gomá Sala, Maestra de Setcasas, ha sido ascendida en la propia Escuela al sueldo de 625 pesetas, como comprendida en el artículo 191 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y en el 68 del vigente Reglamento.

De que concedida á don Clemente Cabrafiga la sustitución personal, queda este Maestro en situación de propietario snstituído de la Escuela de niños de Las Llosas.

De haber sido desestimada la instancia de doña Ramona de Llano para estudiar en el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos.

De que D. José Dalmáu ha sido declarado en estado de observación por el primer período de cuatro meses.

De que D. Vicente Roura Armadá ha solicitado su jubilación por edad.

De que en Pontós se han reanudado las clases por haber desaparecido el sarampión.

De haber cesado los interinos don Carlos Noguer, de Gallinés; don Eusebio Estebanell, de Besalú, y don Juan Barangó, de Mayá, así como el propietario don Cosme Bosoms, de Serriñá, y el de Juya, don Juan Camps Fageda.

De la posesión de los siguientes Maestros en propiedad: don Juan Salamero Amat, de la Auxiliaria de la Escuela práctica superior de niños de esta ciudad; don Martín del Río Acebo, de la Escuela de Gallinés; don Cosme Bosoms Tor, de la de Besalú, y D. Juan Camps, de la de Mayá.

De haber tomado posesión los siguientes interinos: don Domingo Pedro Baró y Alier, de la Escuela de Maranges; doña Cecilia Cateura, de la Auxiliaria elemental de niñas de San Felú de Guixols; D. José Torres Fernández, de la Escuela de niños de Cassá de la Selva; D. Cipriano Moner, de la mixta de Vilahur; doña Remedios Sors, de la de Campllonch; don Ramón Ribas, de la de niños de Osor; don Miguel Morull, de la de Pont de Molins; don Ramón Parés, de la de San Pablo Seguríes, y don Isidro Oliveras, de la mixta de Garrigolas.

Del nombramiento de don Joaquín Diuменjó, para la sustitución de la Escuela de niños de Palamós; doña Benita Moreno, para la interinidad de niñas en Figueras; doña Cecilia Burgués, para la de Torroella de Fluviá; don Buenaventura Badía, para la de Rabós de Ampurdá; don Eusebio Estebanell, para la de Juinyá; don Martín Cuello, para la de Ventalló, y don Martín Tauler, para la de Gasseráns.

De la resolución de la Superioridad acerca de los Maestros sustituidos.

REALES ÓRDENES

El crédito consignado en el presupuesto vigente para atender al pago de las obligaciones de primera enseñanza, no es suficiente á satisfacer las gratificaciones y material de adultos que, conforme á lo preceptuado en el Real decreto de 4 de octubre de 1906, y Real orden de 28 del mismo mes y año, deben ser abonados en los meses de noviembre y diciembre próximos; y considerando que la supresión de estas enseñanzas habría de ocasionar perjuicios á los alumnos ya matriculados, perjuicio que pueden evitarse utilizando el mismo procedimiento que se empleó en el año anterior para satisfacer estas mismas obligaciones; esto es, encomendando su abono directo á los municipios, siempre que el importe de los gastos que ocasione la enseñanza de adultos, sea deducido de las cantidades que estos deben abonar al Estado por el concepto de primera enseñanza; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer; 1.º El pago de los gastos que ocasione, en los meses de Noviembre y Diciembre próximos, la enseñanza de adultos en las Escuelas públicas, será satisfecho directamente por los Ayuntamientos, en la misma forma que dispuso para el año próximo pasado la Real orden de 28 de Octubre de 1906.—2.º Las Juntas provinciales de primera enseñanza tendrán en cuenta esta disposición para deducir del cupo de las obligaciones de Instrucción pública, que por este año debe pagar cada Municipio la cantidad correspondiente á la enseñanza de adultos, personal y material, en los citados meses, de modo que esta suma no les sea descontada por las Delegaciones de Hacienda del recargo del diez y seis por ciento sobre las contribuciones, ó en su caso no aumente el cupo de consumos.—3.º Para este fin las Juntas provinciales, dirigirán á los Srs. Delegados de Hacienda, los oficios que sean necesarios detallando las bajas que deben ser hechas en la cuenta corriente de cada Ayuntamiento y expresando sus causas.—

4.º Oportunamente se dictarán las disposiciones convenientes, para regular en lo sucesivo, el pago de estas atenciones.

Madrid 30 de Octubre de 1907.

R. SAN PEDRO

Exmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Noticias

Para los alcaldes.—El de Monistrol de Montserrat (Barcelona), cumple con su deber poniendo en práctica el Real Decreto de 26 de Octubre de 1901, acerca la obligación de la asistencia de los niños á la Escuela primaria.

¿No habrá en esta provincia otra alma piadosa y amante de la instrucción que lo imite?

El traje femenino exterior, según el doctor Mariscal.—Lo reduciría, dice, á una túnica corta, que no llegue al suelo y que no se sujete á la cintura,—pues la compresión en esta parte es causa de graves accidentes,—sino que penda de los hombros, y á una chaqueta ó levita, con entable ó sin el, y que baje por lo menos, hasta el tercio superior del muslo. Ambas prendas, dice, deberían ser en invierno de un paño grueso y esponjoso, y en verano, de lanilla

Buena moda por la comodidad.

Publicamos en otro lugar una real orden sobre pago de las gratificaciones y material de adultos por parte de los Ayuntamientos, en los meses de Noviembre y Diciembre. No sabemos si esta disposición alcanza á todas las Escuelas que tienen clase de adultos ó solamente á las creadas recientemente; es de suponer que será nada más que á estas últimas.

Ya veremos como se portan los Ayuntamientos y que ejemplos dan á los partidarios de que la enseñanza dependa de los Municipios.

De la Casa Editorial Albert Martín havèm rebut lo quadern quart de la *Geografia General de Catalunya*, que-s publica baix la direcció d' En Francesch Carreras y Candi; dit quadern conté lo mapa del partit de Montblanch y la continuació del estudi geològich per Mossèn N. Font y Sagué, qual text va ilustrat ab gravats.

No se ha librado aún el segundo semestre de material de adultos. ¿Tampoco hay dinero?

Parece que en el nuevo presupuesto de Instrucción pública para 1908, son *cero* los aumentos. Es una cifra en verdad respetable.

Está abierto el pago del material diurno correspondiente al tercer trimestre.

Se ha declarado firme el Escalafón recientemente rectificado.

Según nuestras noticias la Asociación del Partido de Gerona á fines de diciembre se pondrá al corriente de sus débitos con los fondos propios de que dispone.

No sabemos si las demás asociaciones que integran la Provincial han respondido ya al llamamiento del presidente de ésta.

CARTAPACIOS DE INGLÉS PAUTADO

Buen papel.—Cubierta en colores impresa.—Cosidos al corchete. Los 100 cuadernos, 3 pesetas.

Hay los números 1 al 5.

Dalmáu Carles y Comp.—Editores.—GERONA.

¡Un colmo!—Lo es el siguiente *lio*. En virtud del traslado concedido á ciertos maestros sustituidos, se nombraron maestros interinos para ocupar las vacantes que aquellos dejaron, y por cese de algunos sustitutos se nombraron otros que fueron á servir en las escuelas á que estaban los sustituidos.

Ahora la autoridad correspondiente restituye á los sustituidos á sus antiguas escuelas, y de aquí resultará: 1.º Que los interinos no cobrarán; 2.º que tampoco pueden cobrar los sustitutos actuales, y 3.º que los únicos á no cobrar son los que han trabajado.

¿Es caso de reír?

El Tesorero de la asociación provincial, Sr. Sa taló, nos ruega hagamos presente, como aclaración al escrito del Sr. Presidente, publicado en el último número: 1.º Que la Asociación de Puigcerdá ingresó el saldo que le correspondía según detalle publicado el año pasado, y no la peseta por socio que ahora se reclama, y 2.º que solo como Tesorero solo le compite recaudar los fondos que por mandato de los presidentes de partido se le entreguen, y por lo tanto, su influencia para llegar á la realización de lo que el Sr. Batlle desea, no pasa de lo que tiene cualquier asociado.

Vacantes.—Concurso de traslado.—Rectorado de Barcelona.—Provincia de Barcelona.—De niños: Una escuela elemental de Barcelona, con 2000 pesetas; y una auxiliar de la escuela graduada, aneja á la Normal, con 1650; Sabadell, auxiliar de escuela elemental, con 1.100; Piera y San Vicente de Torelló, escuelas elementales, con 825.—De niñas: Santa María de Palautordera, escuela elemental, con 825.—De párvulos: Una escuela de Barcelona, con 2000, y otra en San Feliu de Torelló, con 1100.

Provincia de Baleares.—De niños: Petra Lluchmbyor, Santañy y Porreras, escuelas elementales, con 1100 pesetas; Mercadal y Llorito, id., id. con 825.—De niñas: Palma (Molinar), escuela elemental, con 2000; Manacor, id., id., con 1375, y Campos id., id., con 1100.

Provincia de Lérida.—De niños: Os de Balaguer, Granadella, Mayals é Isona, escuelas elementales, con 825.—De niñas: Una auxiliar de la escuela graduada, aneja á la Normal, con 1375.

Provincia de Gerona.—De niños: Cassá de la Selva, escuela elemental, con 1100 pesetas.—De niñas: Figueras, escuela elemental, con 1375; Llivíá; id., id., con 825.

Provincia de Tarragona.—De niños: Escuela elemental de la Casa de Beneficencia de Tarragona, con 1650 pesetas; Esplugu de Francolí, Perelló, escuelas elementales, con 1100 y Galera, id., id., con 825.—De párvulos: La escuela de Alcover, con 825 pesetas.